

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Bismarck Yermenos Canaán, como Médico; y
- b) A la Doctora Josefina Isaela Báez Brito, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114ª de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3045, que nombra a los señores Miguel Armando Rivas García y Andrés Fabián, Presidente y miembro, respectivamente de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Dajabón.
(G. O. No. 8156, del 27 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3045

VISTO el Párrafo I, del artículo 5, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Miguel Armando Rivas García queda nombrado Presidente de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de Dajabón, en sustitución del señor Andrés Fa-

bián, y el señor Andrés Fabián queda nombrado Miembro de dicha Junta, en sustitución de Miguel Armando Rivas García.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3046, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Naval a varios oficiales de la Marina de Guerra de Venezuela.

(G. O. No. 8158, del 30 de agosto de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 3046

VISTO el artículo 34 y las demás disposiciones de la Ley que crea la Orden de Mérito Naval, No. 3880, del 13 de julio de 1954 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga la Condecoración de la Orden del Mérito Naval, Medalla de Mérito Naval, en la categoría correspondiente a los Oficiales Superiores, al Capitán de Navío Eleazar Medina Espina y a los Capitanes de Fragata Manuel Herrera Correa y José Miguel Hernández, Comandantes, respectivamente, de los destructores “Aragua”, “José de Austria” y “Almirante García”, de la Marina de Guerra de Venezuela, quienes visitan la República en Misión Especial con motivo del juramento presidencial.

Art. 1.— 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.